



UMNG – VICADM-DIVTAH

ISMAEL GUTIERREZ VARGAS

C.C 88.245.523.

Bogotá D.C.

BOGOTÁ 17 MAR 2017 03:44 P.M.
 UNIVERSIDAD MILITAR
 NUEVA GRANADA

DEST. SIN
 ATEN. GUTIERREZ VARGAS ISMAEL
 ASUNTO RESPUESTA A RECLAMACION
 CEMTE HUGO RODRIGUEZ DURAN - RECTORIA
 PAGOS 1



[Enviado]

CONSECUTIVO 1022
 AL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL 01823-VICADM-DIVTAH

Asunto: Respuesta reclamación ante la Comisión de Personal y de Carrera

Respetado señor Ismael,

Una vez reunida la Comisión de Personal y de Carrera, con el propósito de resolver su reclamación sobre el particular me permito manifestarle lo siguiente, en mi calidad de Presidente de dicha Comisión:

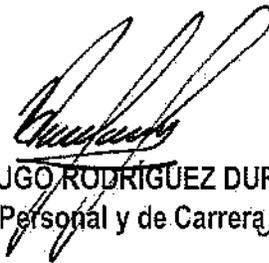
Revisada la respuesta dada por parte de la División de Gestión de Talento Humano y nuevamente verificada su hoja de vida usted cuenta con cincuenta y tres (53) meses de experiencia laboral de los cuales se tomaron seis (6) meses para cumplir con su perfil básico, que está determinado en la Resolución 1343 del 18 de Mayo de 2016, código y grado TCC 3100-13-2, al realizar la operación de tomarle seis (6) meses a cincuenta y tres (53) meses de experiencia laboral a usted le quedan cuarenta y siete (47) meses de experiencia adicional que equivalen al 100%, que al multiplicarlo y dividirlo arroja un porcentaje de 5,0. De igual manera frente al factor de educación para el trabajo y desarrollo humano, usted aportó documentos con un total de 210 horas es decir tiene un 40%, que teniendo en cuenta la Resolución ya mencionada este hace parte del Artículo 32 Criterios valorativos para puntuación de la prueba de antecedentes numeral 1.2 "educación para el trabajo y desarrollo humano", se multiplica y se divide, lo cual arroja un puntaje de 1,2. Por lo cual se ratifica su puntaje de 6,2 teniendo en cuenta que se suma el factor experiencia y el factor de educación para el trabajo y desarrollo humano

En cuanto a la revisión de la prueba comportamental la comisión ratifica la decisión tomada por la Jefe de la División de Gestión del Talento Humano debido a que las respuestas son marcadas directamente por usted y estas están directamente asociadas con sus características personales definidas para su nivel y perfil de acuerdo al cargo al que concurso. De otra parte, es preciso indicarle que la prueba comportamental se estructuró con el Decreto 1785 de 2014, que procede del Decreto 2539 de 2005; no siendo posible acceder a su petición.

En los anteriores y anotados términos damos respuesta a su reclamación de manera completa, de fondo y dentro del término de ley.

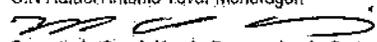
Contra esta decisión no procede recurso alguno.

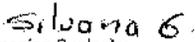
Cordialmente,



BRIGADIER GENERAL. HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Presidente Comisión Personal y de Carrera

Vo. Bo. Jefe OFIJUR 
Dra. Elsa Liliána Aguirre Leguizamón

Vo. Bo. Vicerrectoría Administrativa
C.N Rafael Antonio Tovar Mondragón

Secretaría Comisión de Personal y de Carrera
Dra. Martha Lucía Arias Isaza

Silvana González Lemus 
Vo.Bo. Representante Femenino Suplente
Comisión de Personal y de Carrera


Jesús Antonio López Rodríguez
Vo.Bo. Representante Temporal Género Masculino
Comisión de Personal y de Carrera